2026.04.13.14.847

ANEXO 1— ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ROCERÍA EN LA ZONA RURAL DE LA VEREDA EL HIGUERÓN DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.

1. GENERALIDADES

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en correlación a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 y demás normas concordantes las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar servicios, obra o labor.

La Constitución Política prevé, en el artículo 2°, como fines del Estado: *"(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes en ella consagrados; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)".*

El artículo 311 de la Constitución Política determina a los Municipios como *"(...) entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (...)".*

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Desde la oficina de Desarrollo Comunitario, cuyo propósito principal es dirigir la política de participación activa de las comunidades y sus organizaciones en el desarrollo municipal, enmarcada en el plan de desarrollo "Es el Momento" y su línea estratégica "es el momento de las comunidades" y promover el fortalecimiento y la integración de las organizaciones de base, en su respectiva comunidad para que concentren sus acciones, identifiquen su propio plan de desarrollo y hagan uso de los mecanismos de participación ciudadana. A su vez el enfoque de esta dependencia es impactar a la comunidad por medio de acciones que permitan el compartir ciudadano, la integración de grupos comunales y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, se busca desde la realización de actividades de rocería en el área rural que estos espacios sean destinados y cuidados con el apoyo de las comunidades, siendo quien lidere dicho proceso contractual La Junta de Acción Comunal de la vereda El Higuerón como

organismo integrante de asociación comunal y que permita la convergencia de actores con el fin de llevar a cabo de manera adecuada las actividades que se pretenden ejecutar.

La Oficina de Desarrollo Comunitario es la encargada de impactar a toda la comunidad por medio de actividades que permitan la integración de los ciudadanos en pro de un fin común de bienestar y ayuda mutua, es por esto que se ve la necesidad de adelantar un convenio solidario que permita la realización de actividades de rocería en la zona rural del municipio.

La realización de este tipo de convenios es importante porque se desarrollan con varios fines entre ellos la participación ciudadana, el mejoramiento de las vías, una mejor visibilidad en las vías terciarias, para que los arbustos no impidan, dificulten u obstaculicen la visibilidad de los conductores en las curvas de las carreteras, menor accidentabilidad y la facilidad para el trasporte de los productos a la cabecera municipal a su vez generando las condiciones dignas de los diferentes senderos, caminos y vías terciarias para el peatón, en este caso los habitantes de la ruralidad de nuestro municipio.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ROCERÍA EN LA ZONA RURAL DE LA VEREDA EL HIGUERÓN DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.

Este proyecto tiene como objetivo realizar actividades de rocería en la zona rural del municipio de La Ceja del Tambo, específicamente en la vereda El Higuerón. Su propósito es garantizar el mantenimiento y la limpieza de las franjas de exclusión a lo largo de la vía terciaria de las veredas de la zona rural, en un tramo de 2.500 metros lineales (2.5 km). Las actividades se llevarán a cabo en colaboración con la Junta de Acción Comunal de la vereda El Higuerón.

3. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

El estado actual de las franjas y zonas a intervenir presenta una alta acumulación de material vegetal, lo que en algunos puntos limita la visibilidad de la vía debido a la densidad de la vegetación existente. Esta situación dificulta la circulación vehicular y aumenta el riesgo de accidentes.

Se observa una notable cobertura de maleza en los bordes de la vía, con el crecimiento de plantas invasoras, arbustos y maleza, lo que afecta tanto la accesibilidad como la seguridad vial. En varios tramos, la vegetación obstruye la visibilidad, representando un peligro tanto para transeúntes como para conductores.

Las actividades principales a desarrollar consisten en la rocería de las vías terciarias, que incluirá el corte de maleza, arbustos y plantas invasoras en los bordes de las vías rurales, así como la limpieza de cunetas y de obras transversales colapsadas.

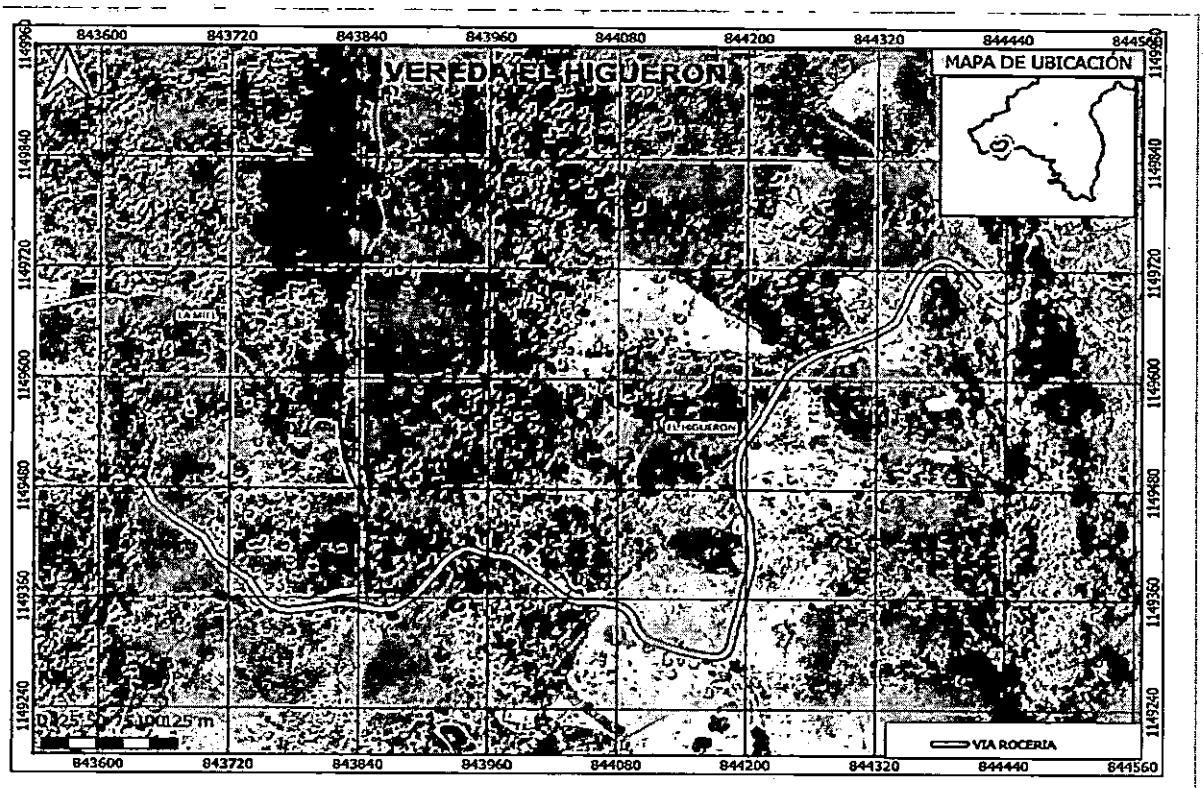
La rocería abarcará el mantenimiento de la vegetación a nivel del suelo y la poda de ramas bajas que puedan interferir con el tránsito vehicular y peatonal.

Es necesario realizar la poda de la vegetación de manera que no se interfiera con las señales de tránsito, los postes de energía ni con otras infraestructuras públicas existentes.

Finalmente, se deberá disponer adecuadamente del material vegetal y los residuos generados durante la actividad (maleza, pasto, ramas), garantizando su correcta disposición final.

a. Localización:

Imagen tramo de vía a rozar



4. INFORMACIÓN SOBRE LOS APORTES DE LAS PARTES:

Teniendo claro que la finalidad de los convenios solidarios es la unión de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para lograr la satisfacción de las necesidades básicas de una comunidad, que para este caso consiste en rocería de vías terciarias, limpieza de cunetas se enuncia a continuación el aporte de las partes intervinientes en el mismo.

a. Aportes de la Entidad Estatal

- El Municipio de La Ceja aportara la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) para la contratación de la Mano de Obra, respaldados en la disponibilidad presupuestal Nro. 1548 del 23 de septiembre de 2026.

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 1548
Valor: $2.500.000

Valor por aportar en el convenio: $2.500.000
Rubro: 2.3.2.02.02.005.01
Fecha: 23/09/2026

b. Aportes del Organismos de Acción Comunal

El Organismo de Acción Comunal aportará la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS ($300.000) en especie para el bodegaje y vigilancia de materiales y equipos necesarios para el desarrollo de actividades.

5. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

ítem	Descripción	Cantidades	Valor metro lineal	Valor total
1	Rocería de la vegetación de las vías, hasta un ancho de 2 metros del borde de la vía. Incluye la mano de obra, todos los elementos para su correcta limpieza, el transporte y la disposición final del material vegetal retirado, así como la limpieza de las cunetas y obras transversales	2.500 metros lineales	$1.000	$2.500.000

a. Plan de Trabajo:

3.4 Plan de Trabajo:

CRONOGRAMA DE TRABAJO DE MANO DE OBRA									
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MES 1				MES 2	
				SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 1	DIAS 3
1	Rocería de la vegetación de las vías, hasta un ancho de 2 metros del borde de la vía. Incluye la mano de obra, todos los elementos para su correcta limpieza, el transporte y la	m	2.500						

	disposición final del material vegetal retirado, así como la limpieza de las cunetas y obras transversales								

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

a. Materiales

El alcance del presente convenio se limita únicamente a la ejecución de mano de obra.

El procesamiento industrial de los materiales que lo requieran deberá realizarse, preferiblemente, haciendo unos de tecnologías limpias, conforme las directrices de orden técnico establecidas por el personal designado por el Municipio de La Ceja.

b. Documentos que entregará la Entidad Estatal para la ejecución del convenio

El Organismo de Acción Comunal deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente a los estudios y diseños que la Entidad Estatal entregue para la ejecución de las obras de rocería objeto de este convenio, dando estricto cumplimiento a las indicaciones determinadas por el Municipio de La Ceja.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Organismo de Acción Comunal pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el Organismo de Acción Comunal para su aprobación por la Interventoría y/o supervisión de la Entidad Estatal, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL A VINCULAR:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas por la Interventoría y/o supervisión de la entidad previo al inicio de ejecución de las obras.
b. Las certificaciones de experiencia del personal vinculado al proyecto deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
c. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del Organismo de Acción Comunal y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del convenio.

El personal requerido es el siguiente:

- Un ayudante raso no calificado.

a. Requisitos del personal

Todo el personal exigido, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Personal Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Ayudante raso	N/A	N/A

b. Participación de los habitantes de la comunidad en la ejecución de las obras

El Organismo de Acción Comunal se compromete a vincular personal que sea habitante de la comunidad. Dichas personas deben residir en la comunidad, lo que significa que deben acreditar estar domiciliadas en lugar del territorio delimitado para el ejercicio de las funciones del Organismos de Acción Comunal, de conformidad con lo previsto en los artículos 9, 10 y 20 de la Ley 2166 de 2021.

Excepcionalmente, los organismos que acrediten la imposibilidad de dar cumplimiento a esta obligación, en los casos que exista insuficiencia o inexistencia de parte o un porcentaje de la totalidad del personal, podrán contratar con personas que no cumplan estas condiciones, previa autorización del Municipio de La Ceja.

c. Personal de apoyo técnico y administrativo–contable otorgado por la Entidad Estatal

De conformidad con lo previsto en parágrafo segundo del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, la Entidad Estatal se obliga a prestar apoyo técnico y administrativo contable, a través de los siguientes profesionales:

- Un (1) Ingeniero Civil para la supervisión técnica al desarrollo de actividades de obra, verificación del avance en cuanto a cantidades ejecutadas, verificación de rendimientos esperados, vigilancia al control de bodega y velar por el cumplimiento del contrato dentro de los plazos establecidos. Así mismo se encargará de administrar y mantener un archivo con todos los expedientes del contrato.

- Un (1) técnico, tecnólogo o profesional contable para la supervisión financiera del proyecto, quien llevará un registro de los pagos o cambios que se realicen al contrato, además de llevar un control sobre el presupuesto para que todo se mantenga en orden. Así mismo revisará toda la documentación que se reciba para hacer los debidos pagos del contrato y documentará todos los pagos realizados al asociado.

8. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El Organismo de Acción Comunal dispondrá, en el momento que se requiera para dar inicio oportuno a las obras, un equipo y herramienta para el desarrollo de todas las actividades, conforme al siguiente listado de Maquinaria y rendimientos de referencia:

1 Machete 18"
2 Escoba para césped
3 Carreta llanta neumática

El organismo de acción comunal deberá aportar, además de los equipos y herramientas descritas en el listado, todos aquellos elementos adicionales que considere necesarias para el correcto desarrollo de las diferentes actividades a llevar a cabo.

9. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

El alcance del presente convenio se limita únicamente a la ejecución de mano de obra.

10. SEÑALIZACIÓN

Desde la orden de inicio de las obras y hasta la entrega y recibo definitivo de las mismas a la interventoría y/o supervisión de la Entidad Estatal, para guiar el tránsito y como prevención de riesgos de los usuarios y personal que trabaja en la obra en construcción, La Junta de Acción Comunal de la vereda El Higuerón está en la obligación de mantener señalizado el sector contratado, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El organismo de Acción Comunal debe garantizar que los trabajos se realicen bajo la norma ISO 14000 y la NTC 18001 de seguridad y salud ocupacional y por las disposiciones en materia ambiental impartidas por la autoridad ambiental competente.

Las demás normas que regulen cualquier tipo de materia, aplicable a la ejecución contractual, expedidas por cualquier autoridad competente, incluyendo las relacionadas con temas sanitarios y de salud.

Las demás normas que regulen la materia, expedidas por cualquier autoridad competente, como:

Generales
- Manual de drenaje del Instituto Nacional de Vías
- Normas Técnicas Colombiana - NTC
- Aplica todas las resoluciones modificatorias las cuales se encuentran vigentes Manejo

Ambiental del Proyecto
- Normas NEGC 1300 Impacto Comunitario modifica según decreto 1266 de 2002
- Guía de manejo socio ambiental. Decreto 673 de 2006 Especificaciones Particulares Según sea el caso y las actividades a desarrollar, algunas especificaciones serán definidas de manera especial.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

La Entidad Estatal debe verificar si aplican directrices técnicas particulares:

1. El transporte y la disposición final del material vegetal retirado, debe cumplir con las normas ambientales pertinentes.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- Presupuesto desagregado

VANESA ALEJANDRA CIFUENTES RAMÍREZ
Jefe Oficina de Desarrollo Comunitario (E)

Proyectó: Leiby Marcela Tobón Tobón – T.O. Desarrollo Comunitario